

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Médicos Especialistas Expertos en Técnicas Broncológicas del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se da a conocer la fecha en que comenzarán los ejercicios.*

Reunido en el día de la fecha el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Resolución de 15 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo siguiente) para cubrir plazas de Médicos Especialistas Expertos en Técnicas Broncológicas del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se acuerda que el día 28 de enero de 1963, a las diez horas de la mañana, en el salón de actos del referido Patronato, sito en José Cañizález, número 1, se proceda a efectuar públicamente el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, comenzando seguidamente en única convocatoria la práctica de los ejercicios correspondientes, consistente el primero de ellos en la lectura por cada opositor de la Memoria a que se refiere la base segunda de la mencionada convocatoria.

Los demás trámites de los ejercicios se pondrán en conocimiento de los señores opositores, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de diciembre de 1962.—El Presidente, Joaquín Vaamonde Fernández.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes de Ingeniero de Caminos y Ayudantes de Obras Públicas en los Puertos que se indican.*

Se anuncian las vacantes de Ingeniero de Caminos y de Ayudantes o Sobrestantes de Obras Públicas en los Puertos que se indican para que los funcionarios de dichos Cuerpos con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Podrá aspirar a estas vacantes el personal de los mencionados Cuerpos en cualquiera de sus situaciones, y el que se encuentra en expectación de ingreso en los de Ingenieros y de Ayudantes.

Las referidas vacantes son:

### PERSONAL FACULTATIVO

*Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos*

Ingeniero Auxiliar en la Dirección Facultativa del Puerto de Cartagena.

*Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas*

Dirección Facultativa del Puerto de Avilés.

Dirección Facultativa del Puerto de Tarragona.

Madrid, 19 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, A. Plana.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de Perito Industrial en el Servicio de Aplicaciones Industriales de esta Confederación.*

Creadas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1962 tres plazas de Perito Industrial, de las que resta por cubrir dos de ellas en el Servicio de Aplicaciones Industria-

les de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que pasarán a pertenecer a la plantilla del mencionado Organismo autónomo, con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recurso del mismo, se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, el oportuno concurso para la provisión de dichas plazas con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro general de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida (Badajoz) dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Los aspirantes a las plazas convocadas deberán reunir las siguientes condiciones, que acreditarán documentalmente en el momento de su toma de posesión:

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad en el último día del plazo señalado en la base primera para la presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título académico de Perito Industrial, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios en las Escuelas Técnicas de Grado Medio correspondientes.

c) Disponer de certificación facultativa que acredite poseer las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Justicia para ejercer cargos públicos.

e) No haber sido expulsado por sentencia de ningún Tribunal de Honor de Corporación alguna.

Tercera.—A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, dentro de los quince días siguientes al último del plazo de presentación de solicitudes, elevará una propuesta de provisión de plazas a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquellos que se declaren aptos para cubrir las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión de las mismas dentro del plazo de un mes, a partir de dicho nombramiento.

Cuarta.—Se considerará como mérito especial el haber prestado servicio como Perito en el propio Organismo.

Quinta.—El personal clasificado como apto para ocupar las plazas de Perito Industrial objeto de este concurso no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicios en la Confederación y a plena satisfacción de la Dirección de la misma y de la Jefatura de Servicios de Aplicaciones Industriales de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Mérida, 27 de diciembre de 1962.—El Ingeniero Director.—6.168.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 13 de diciembre de 1962 por la que se nombra el Tribunal a las cátedras de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago, que fueron convocadas por Orden de 3 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de octubre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Laureano López Rodó.  
Vocales: De designación automática: Don Antonio Mesa-Moles Segura, don Manuel Clavero Arévalo y don José Ortiz Díaz, Catedráticos de las Universidades de Granada, Sevilla

y Oviedo, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Garrido Falla, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Segismundo Royo-Villanova y Fernández-Cavada.

Vocales suplentes: De designación automática: Don José Valenzuela Soler, don Juan Galván Escutia y don Sebastián Martín-Retortillo Baquer, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Valencia y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Excelentísimo señor don Sabino Álvarez-Gendín Blanco, Catedrático supernumerario de Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Llmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria en las reclamaciones presentadas al concurso de méritos de Escuelas rurales y señala el plazo de presentación de documentos para los seleccionados en el mismo.*

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la adjudicación provisional de destinos de Escuelas rurales, realizada por Resolución de 4 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 25), y de conformidad con lo señalado en la Orden de 4 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero siguiente), convocatoria del concurso de méritos.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Desestimar, por las razones que se indican, las reclamaciones presentadas por los siguientes concursantes:

Maestro: Don Andrés Ranilla Rodrigo, porque las vacantes que reclama no las solicita, incluyendo en su petición solamente plazas anunciadas a Maestras.

Maestras: Doña Dionisia de Uña Escudero, porque las vacantes de las provincias de León y Oviedo las incluye en su petición posteriormente a la que le ha sido asignada, admitiéndole la renuncia a la Escuela de Tresviso (Santander), teniendo en cuenta las circunstancias que especifica.

Doña María Edelmira Cañedo González, porque las Escuelas que reclama han sido adjudicadas a concursantes con mayor derecho que la interesada.

Doña Juana Emilia Calzado Palacios, porque la vacante que reclama no la consignó en su petición del concurso.

Doña Pilar Santamarina Castro, porque la Escuela que se le adjudicó la resena en su petición del concurso y es la que por sus años de servicios le ha correspondido.

Doña Ana Alba Benítez, doña Felisa Cañil Cano, doña María Asunción Casanova Meseguer, doña Generosa Dieguez Cibeira, doña Aurora Ferrero Martínez, doña Teresa Morote Montiel y doña Filomena Porto y Porto, porque en sus peticiones del concurso no consignan que se les adjudique cualquiera de las vacantes anunciadas, sino solamente las que por orden de preferencia reseñan en la relación que acompañan a su solicitud, y éstas han sido asignadas a concursantes con mejor derecho.

Doña María Josefa Torres González y doña Trinidad Salazar Chapela, porque las vacantes que reclaman de la provincia de Málaga no han sido anunciadas por no corresponder su provisión a este concurso de méritos.

Doña Asunción Pérez Fernández porque la vacante que reclama ha sido adjudicada a concursante del grupo de ex combatientes, y a la reclamante no procede tenerle en cuanta tal condición ya que no lo acredita con los documentos que acompaña.

Doña María Martínez Martínez, porque la vacante de Lloberdá que reclama ha sido adjudicada a concursante con mejor derecho que la reclamante.

Doña Julia Pradal Gómez, porque la eliminación de las vacantes que indica no influye en la obtención de destino por la interesada, ya que dichas plazas las habían solicitado concursantes con más años de servicios que la señora Pradal.

Doña Ana Juanico Salom ha de atenerse a la resolución dada a su petición en 4 de septiembre último.

Segundo.—Acceder, por las razones que se expresan, a las reclamaciones presentadas por las siguientes concursantes:

Doña Teresa de Pedro Lucas, porque la Escuela de Santiabes de Ola, que reclama, la solicitó con anterioridad a la que le ha sido adjudicada

Doña María Victoria Guimart Tettamancy, a quien por error se consigna como Engentral la Escuela, siendo su verdadero nombre Engertal, Ayuntamiento Allande (Oviedo), quedando rectificado en este sentido.

Doña Eduarda Alfageme Martínez, porque la Escuela que reclama de Fuentearmegil, y que figuraba como Fuentearme en la relación de vacantes de la provincia de Soria, le corresponde por sus años de servicios con preferencia a la Maestra a quien se le asignó.

Doña Carmen Sabaté Feixcs, porque figura con los años de servicios mal asignados, siendo nueve años, dos meses y veintinueve días los que acredita en la hoja que acompaña a su expediente de solicitud, correspondiéndole por sus años la vacante de Polig (Lérida), que se le asigna.

Tercero.—Rectificar la clase de Escuela con que figuran las siguientes vacantes de Maestras de la provincia de Teruel:

Parras de Martín, Torre de Arcas y Valdeconejos, que aparecen como mixtas y son unitarias.

Cuarto.—Eliminar de la relación de vacantes de Maestros de la provincia de Teruel la Escuela de Maicas, asignada a don Teodoro Martín Borrego, por hallarse cubierta en propiedad, y la de Setcasas, de la provincia de Gerona, adjudicada a don Daniel Lanao Fernández, que fué suprimida por Orden de 30 de mayo de 1962.

Quinto.—Adjudicar nuevamente la vacante de Tajahuero (Soria) por fallecimiento de la Maestra a la que había sido asignada y las de Orden (Lérida) y Guimabel (Huesca), al admitirse la renuncia de las Maestras que las ostentaban por haber obtenido plaza en las últimas oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.

Sexto.—Rectificar la adjudicación provisional de destinos en la forma que figura en la relación que se inserta a continuación de esta Resolución, como consecuencia de las reclamaciones presentadas, eliminaciones efectuadas a que se hace referencia en el número cuarto, y a las renunciaciones y causas especificadas en el número quinto de esta Resolución.

Los concursantes que figuran con la expresión «sin plaza» se considerarán a todos los efectos como no seleccionados, por haber sido asignadas las vacantes que solicitaban a participantes con mejor derecho.

Séptimo.—Los Maestros y Maestras comprendidos en la propuesta de seleccionados publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre último, con las modificaciones a que se hace referencia en el número anterior, presentarán en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de la provincia a que pertenezca la Escuela que les ha sido adjudicada en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» los siguientes documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria:

a) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Copia del título profesional o certificado de haber hecho el depósito para su obtención.

c) Declaración jurada por la que el interesado se compromete a respetar, en el ejercicio de sus funciones y en toda su conducta pública, los principios fundamentales contenidos en la Ley de 17 de mayo de 1958, y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por Resolución gubernativa ni por fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación—las Maestras—de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o el hallarse exenta de su cumplimiento, expedida por la Delegación de la Sección Femenina en el modelo oficial de dicho Organismo.

f) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que imposibilite para el ejercicio de la profesión, y otra, expedida por un dispensario oficial antituberculoso, acreditativa de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

g) Certificado en que conste colaboración al Frente de Juventudes o Sección Femenina. Las Maestras justificarán esta colaboración mediante certificado expedido por la Delegación Nacional Provincial de la Sección Femenina en que conste tal extremo, o con copia compulsada del título de Instructora de Escuela del Hogar de la Sección Femenina. Los Maestros presentarán copia compulsada del título de Instructor elemental del frente de Juventudes o Instructor provisional. No tendrá validez alguna ningún otro documento que no sea expedido en esta forma.